



**HECHO ESENCIAL
ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.
Nº DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE VALORES: 1083**

Santiago, 30 de julio de 2026

**Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449
Santiago**

Ref.: Informa hecho esencial.

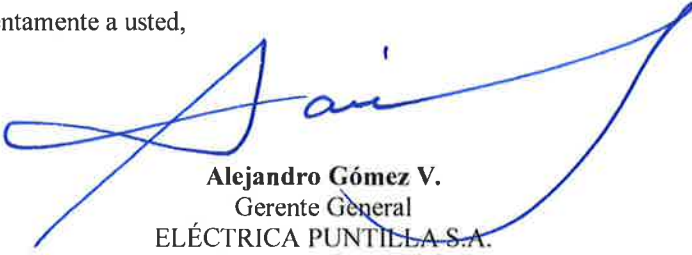
De mi consideración:

Debidamente facultado por **Eléctrica Puntilla S.A.**, sociedad anónima inscrita en el Registro de Valores bajo el número 1083 (la "Sociedad" o la "Compañía"), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045, y el numeral 2.2. de la Sección II de la Norma de Carácter General Nº 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"), vengo en informar el siguiente hecho esencial respecto de la Sociedad y sus negocios:

Que con esta fecha, la filial Hidroeléctrica Ñuble SpA ("Hidroñuble") ha informado al Directorio de la Compañía que ha sido notificada, el día 02 de julio pasado, de la Resolución Nº 0606, de fecha 13 de mayo de 2026, del Servicio Nacional de Aduanas Dirección Regional de Aduana de Talcahuano, mediante la cual dicho servicio ha resuelto dejar sin efecto la totalidad de los cargos formulados contra Hidroñuble – informados mediante hechos esenciales de fechas 30 de enero y 28 de noviembre, ambos de 2025 – mediante los cuales se buscaba requerir el pago de derechos e impuestos asociados al proceso de internación de equipos electromecánicos destinados a su proyecto "Central Ñuble de Pasada", por un total de US\$ 12.243.555,53, más multas.

Dado lo anterior, y de conformidad con lo requerido en la Circular 988 de esta Comisión, informamos a Ud. que los hechos descritos no generarán efectos financieros en los resultados de la Sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Alejandro Gómez V.
Gerente General
ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.

c.c. Bolsa Electrónica de Santiago
Bolsa de Comercio de Santiago